

## **MEMORIA INICIAL SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL DECRETO 44/2019, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MUJER VÍCTIMA MORTAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La presente Memoria se formula con la finalidad de que se autorice por la Consejera de Igualdad y Portavoz la iniciativa de modificación del Decreto 44/2019, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género.

En su tramitación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá abrirse, con carácter previo a la elaboración del proyecto, un período de consulta pública en la que se recabe la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

Asimismo, según el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y a fin de tener en cuenta las opiniones de las personas afectadas, se debe abrir un trámite de información pública.

Además, debe darse cumplimiento a las previsiones en materia de transparencia establecidas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 5 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 39 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

Respecto a la oportunidad de la propuesta, la modificación de la norma actual está justificada por la existencia de situaciones de vulnerabilidad a las que debe darse respuesta, ya que se han detectado casos de menores que no pueden acceder a estas ayudas.

Con el Decreto actualmente vigente las ayudas a menores de edad en situación de orfandad, como consecuencia de la violencia de género, se circunscriben a aquellos menores que residen en Castilla-La Mancha, siempre que el último domicilio de la madre también estuviese en la región, pero se han detectado casos de menores cuyo domicilio está fijado en Castilla-La Mancha, pero no así el de su madre, por lo que no pueden percibir esta línea de ayudas.

Asimismo, también se pretende solucionar los casos en los que la madre tuviese la última vecindad administrativa en algún municipio de Castilla-La Mancha, pero sus hijas o hijos residiesen en otra comunidad autónoma.

Por tanto, con la modificación del Decreto 44/2019, de 21 de mayo, se pretende dar un paso más en el apoyo y protección de las huérfanas y huérfanos de la violencia de género, garantizando que perciban la ayuda tanto menores cuyo domicilio y residencia efectiva esté fijado en Castilla-La Mancha, aunque no fuera el de su madre, como menores que residan en otra comunidad autónoma pero cuya última vecindad administrativa de la madre fuese en algún municipio de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, en virtud de cuanto ha quedado expuesto, se solicita la autorización de la iniciativa de modificación del Decreto 44/2019, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género.

Toledo, 1 de octubre de 2019  
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER  
DE CASTILLA-LA MANCHA

Pilar Callado García